

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**12785** *Resolución de 22 de julio de 2022, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 23 de noviembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.*

De conformidad con el requerimiento de 14 de julio de 2022, del titular de la Dirección General de Costes de Personal, adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se estima que de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sólo puede aplicarse el sistema general de acceso libre, por concurso y por una sola vez, a determinadas plazas de estabilización de empleo temporal que cumplen los requisitos establecidos en el referido precepto y que ha sido objeto de convocatoria mediante la Resolución de 21 de junio de 2022, por la que se convoca concurso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de personal laboral (Grupos I, II y IV), se procede a la rectificación de la citada resolución de convocatoria, así como en lo que afecta a la meritada Resolución de 23 de noviembre de 2021 (publicada en BOE de 30 de noviembre de 2021) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, de modo que se acuerda:

Primero.

En relación con la reseñada Resolución de 23 de noviembre de 2021 (publicada en BOE de 30 de noviembre de 2021), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería:

I. Donde dice:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, en adelante BOJA, número 152, de 8 de agosto de 2003, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, del citado órgano de gobierno autonómico (BOJA número 147, de 28 de julio de 2011); en la resolución de la Universidad de Jaén por la que se publica Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios del año 2018 (BOJA número 239, de 12 de diciembre de 2018), y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal de Administración y Servicios en ejecución de la referida oferta de empleo público y, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,»

Debe decir:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, en adelante BOJA, número 152, de 8 de agosto de 2003, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, del citado órgano de gobierno autonómico (BOJA número 147, de 28 de julio de 2011); en la resolución de la Universidad de Jaén por la que se publica Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios del año 2018 (BOJA número 239, de 12 de diciembre de 2018), y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal de Administración y Servicios en ejecución de la referida oferta de empleo público; en la resolución de la Universidad de Jaén por la que se publica Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios del año 2019 (BOJA número 230, de 28 de noviembre de 2019), y autorizada por la Orden de 26 de diciembre de 2019, de la citada Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; en la resolución de la Universidad de Jaén por la que se publica Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios del año 2020 (BOJA número 138, de 20 de julio de 2020), y autorizada por la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; en la resolución de la Universidad de Jaén por la que se publica Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios del año 2021 (BOJA número 49, de 15 de marzo de 2021), y autorizada conforme a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 2021, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; en la resolución de la Universidad de Jaén por la que se publica Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios del año 2021 por la que se autoriza la tasa adicional para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOJA número 195, de 8 de octubre de 2021), y, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.»

II. Donde dice:

«1.1 Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 14 plazas de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Jaén (grupo IV).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reserva 1 plaza para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser ésta cubierta, se acumulará a las restantes plazas convocadas.»

Debe decir:

«1.1 Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 25 plazas de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Jaén (grupo IV).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservan 2 plazas para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumulará a las restantes plazas convocadas.»

Segundo.

La presente corrección de errores dispone adicionalmente la apertura de un plazo de solicitud de participación en el presente procedimiento selectivo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo previsto en la base 3. Solicitudes, de la resolución inicial de convocatoria. De este modo, las personas solicitantes que en su momento formalizaron oportunamente su solicitud de participación, no están obligados a realizar de nuevo dicho trámite.

Tercero.

Los méritos objeto de valoración en la fase de concurso de este procedimiento selectivo contenidos en el Anexo I de la convocatoria, se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación que se dispone en la presente resolución y que se establece en el anterior acuerdo Segundo de la misma, con independencia de cuándo se hubiese formalizado por parte de las personas interesadas la necesaria solicitud de participación.

Jaén, 22 de julio de 2022.–El Rector, Juan Gómez Ortega.